



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007542-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515505760 - 2] Chiclayo 25 noviembre 2024

Visto:

El Expediente N°515505760-0, mediante el cual doña: **MAGALI DEL PILAR MILLONES CARO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO DEL D.L. N°276**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 012 folios.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem 5. precisa: "**Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem 6. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitados para el efecto y corresponde se les otorgue el Subsidio por fallecimiento y/o gastos por sepelio;

Estando a lo actuado por el equipo de Pensiones - Área de Recursos Humanos, según Informe Técnico N°00309-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH-ARH-MCST, con Registro N°515505760-1 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por; D. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142° inc. j) del DS. N°005-90-PCM; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; D.U. N°038-2019, D.S. N°420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, monto único de S/ **1,500.00** (Mil Quinientos y 00/100 soles), por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007542-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515505760 - 2]

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	FALLECIDA	PARANTESCO	FECHA FALLECIMIENTO
1	16401648	MAGALI DEL PILAR, MILLONES CARO	SECRETARIA V	"FE Y ALEGRIA N°28" CHICLAYO	MARIA DORA CARO GONZALES	MADRE	01/08/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFÉCTESE, a la ESPECIFICA DEL GASTO: 2.2.21.31 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst./Tec. Adm.



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 18:54:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-11-2024 / 12:23:12
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
19-11-2024 / 09:56:21
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-11-2024 / 12:04:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 17:26:43